

*Por la cual se modifica la Resolución 157 de 20 de abril de 2023, a través de la que se estableció el calendario para los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1324 de 2009, por el numeral 9° del artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 101 de la Ley 1324 de 2009 dispone que, al Estado en ejercicio de su función de inspección y vigilancia de la educación, le corresponde el deber de valerse de exámenes de Estado para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009, un examen de Estado es aquel que presentan las personas que terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior.

Que, por su parte, el numeral 2<sup>1</sup> del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, establece que el Icfes tiene entre sus funciones la de desarrollar la fundamentación teórica, y diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

Que los exámenes de Estado de Calidad de la Educación Superior que aplica el Icfes, Saber Pro y Saber TyT, forman parte de un conjunto de instrumentos establecidos por el gobierno Nacional con el propósito de evaluar la calidad del servicio público educativo y ejercer su inspección y vigilancia, en los términos señalados por el artículo 2.5.3.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 1075 de 2015 el calendario de aplicación de los exámenes de Estado Saber Pro y Saber TyT debe ser determinado por el Icfes.

Que, una vez revisado el porcentaje de avance en la etapa de pre-registro, se observa que, a la fecha, más del 80% de las personas estimadas para la presentación de los exámenes Saber TyT del segundo semestre del 2023, aun no se ha preinscrito, por lo tanto, el Icfes considera pertinente ampliar los plazos inicialmente otorgados con el propósito de que, la población faltante pueda iniciar su proceso de inscripción a través de su Institución de Educación Superior y proseguir con las siguientes etapas del proceso a efectos de culminarlas exitosamente y de esa manera garantizar su participación en las aludidas

<sup>1</sup> «[...] 2. Desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional».

Que, en atención a lo expuesto, el 23 de mayo de 2023 el comité primario de la Dirección General del Icfes aprobó la modificación del calendario para los exámenes Saber Pro y Saber TyT programados para aplicarse al interior del país (nacional) y en el exterior durante el segundo semestre del año 2023, contenido en el artículo 1° de la Resolución 157 del 20 de abril de este año con el fin de extender las etapas iniciales (pre-registro nacional, registro y recaudo ordinario y extraordinario y de reclamaciones), en busca de facilitar los procesos que deben adelantar los estudiantes y las IES.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 157 de 20 de abril de 2023 «*Por la cual se establece el calendario de los exámenes Icfes Saber Pro y Saber TyT del segundo semestre del año 2023*», en lo atañadero a los plazos contemplados para las siguientes etapas: i) pre-registro para las pruebas Saber TyT y Saber Pro Nacional de programas y de estudiantes por parte de las IES, y ii) registro y recaudo ordinario y extraordinario y reclamaciones para las pruebas Saber TyT y Saber PRO Nacional y Exterior, los cuales quedarán así:

**EXAMEN SABER PRO y TyT SEGUNDO SEMESTRE (EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO).**

Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Exterior de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Miércoles, 31 de mayo de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de programas por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023
Pre registro Saber Pro y Saber TyT Nacional de estudiantes por parte de las IES	Viernes, 28 de abril de 2023	Lunes, 5 de junio de 2023
Registro ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 9 de junio de 2023
Recaudo ordinario	Jueves, 18 de mayo de 2023	Viernes, 9 de junio de 2023
Registro extraordinario	Martes, 13 de junio de 2023	viernes, 16 de junio de 2023
Recaudo extraordinario	Martes, 13 de junio de 2023	viernes, 16 de junio de 2023
Reclamaciones sobre corrección de datos, aclaración sobre reporte de discapacidad, cambio de jornada de	Viernes, 28 de abril de 2023	viernes, 23 de junio de 2023



Descripción de la etapa	Fecha de Inicio	Fecha Final
estudiantes, cambio de inscripción de graduado a estudiante, imposibilidad de realizar el registro, cambio del municipio de presentación de la prueba, entre otras		
Solicitud de devolución de la diferencia cuando se hubiere pagado un mayor valor al que le correspondía	Viernes, 16 de junio de 2023	Viernes, 14 de julio de 2023
Publicación de citaciones	Sábado, 26 de agosto de 2023	sábado, 26 de agosto de 2023
Verificación datos de citación, Solicitud extraordinaria de cambio, aclaración o corrección del municipio de aplicación. Únicamente aplica cuando la citación muestre un municipio distinto al seleccionado por el usuario durante la etapa de registro.	sábado, 26 de agosto de 2023	viernes, 1 de septiembre de 2023
Aplicación del examen	sábado, 16 de septiembre de 2023	lunes, 16 de octubre de 2023
Publicación de certificados de presentación del examen	sábado, 28 de octubre de 2023	sábado, 28 de octubre de 2023
Solicitud abono para otro examen por razones de fuerza mayor o caso fortuito	La solicitud debe presentarse dentro de los quince (15) días siguientes al día en que la persona debía presentar el examen	
Publicación de resultados individuales en página web	sábado, 9 de marzo de 2024	sábado, 9 de marzo de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados individuales	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de publicación de los resultados individuales.	
Publicación preliminar de resultados institucionales	Lunes, 8 de abril de 2024	Lunes, 8 de abril de 2024
Publicación definitiva de resultados institucionales	Miércoles, 12 de junio de 2024	Miércoles, 12 de junio de 2024
Plazo para interponer reclamos contra resultados institucionales.	Dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de la primera publicación de los resultados institucionales.	

**Artículo 2º.** Las demás etapas y disposiciones contenidas en la Resolución número 157 de 2023, que no se modifican expresamente por el presente acto administrativo continúan vigentes.



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA

000224

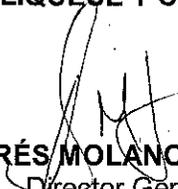
31 MAY 2023



Educación

**Artículo 3°.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2023.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS MOLANO FLECHAS**  
Director General

Aprobó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal, Secretaria General

Revisó: Isabel Cristina Moya Contratista Dirección General

Revisó: Sergio Andrés Soler, Director de Tecnología e Información

Revisó: Natalia González Gómez, Directora de Evaluación

Revisó: Oscar Orlando Ortega, Director de Producción de Operaciones

Revisó: Evelyn Julio Estrada, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Norma Constanza Quintero Montoya, Profesional Especializado OAJ

Proyectó: Camilo Cortés Mora, Jefe Oficina Asesora de Planeación